

Andalucía / tribunales

Condenan al SAS a devolver la extra de Navidad a un médico

ABC mercedes benítez [abcdesevilla](#) / sevilla
Día 03/03/2014 - 07.27h

El mismo juez dictó una sentencia similar que benefició a un funcionario de Justicia



María José Sánchez Rubio, consejera de Salud

Un médico de familia dependiente del **Servicio Andaluz de Salud (SAS)** recibirá su paga extra de las Navidades de 2012 después de que un **juez de Sevilla** así lo haya decidido en una sentencia pionera.

El **juzgado de lo contencioso administrativo número diez de Sevilla** ha decidido estimar la demanda del médico que reclamó la citada paga correspondiente a los 44 días del año devengados antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012 (**el decreto que suprimió la extra de los funcionarios**) y cuya cuantía se fijó en 669,59 euros en el juicio por esta reclamación. Se trata de un médico de familia que presta sus servicios en el SAS en el **distrito sanitario de Sevilla**.

El juez **Alfredo de Diego**, el mismo que condenó a la Consejería de Justicia a devolver la extra a un funcionario de ese departamento de la Administración andaluza y que ha provocado que **cientos de funcionarios hayan pedido la extensión** de efecto para que le devuelvan su extra, emplea similares argumentos para estimar la reclamación y **decidir que la paga sea devuelta**.

Según dice el escrito del magistrado, al que ha tenido acceso ABC, la supresión de la paga es «**una anómala e ilegal aplicación** de las normas por parte de la Administración». El meollo de la cuestión era que el decreto que **suprimía la paga** entró en vigor en **julio de 2012** pero no se decía nada de que fuera con carácter retroactivo, por lo que el juez considera que solo pueden dejar de abonarle la **parte proporcional de la paga** desde esa fecha pero no desde antes.

Y por tanto la Junta de Andalucía, en este caso la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, al frente de la cual se encuentra **María José Sánchez Rubio**, debe devolverle el resto.

El fallo judicial sostiene que **deben devolverle la extra**, y expone además que contra esta resolución no cabe recurso por tratarse de un asunto de **cuantía inferior a 30.000 euros**.

Por tanto la sentencia adquiere firmeza automáticamente en el mismo momento de ser dictada. Es decir, que el SAS deberá devolver **la paga al médico igual que Justicia** tendrá que hacer lo mismo con el funcionario judicial que también lo reclamó.